ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos a igual que las entidades buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7° del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El Decreto 1082 de 2015, autoriza a la Entidad Estatal, para contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Para cumplir a cabalidad con ello, se hace de imperiosa necesidad suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

La Administración Municipal de Florencia, Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley de 136/1994, es responsabilidad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del municipio bajo parámetros de una gestión pública eficiente, que asegure el cumplimiento cabal de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, las cuales se hacen efectivas en la ejecución de los programas y proyectos.

La suscripción de un contrato para la prestación de servicios profesionales en la coordinación, organización y fomento de la innovación, la creación y la producción deportiva en el Municipio de Florencia, Cauca se fundamenta en la necesidad de fortalecer la actividad deportiva, promoviendo la participación ciudadana, el desarrollo integral de la juventud y la creación de espacios propicios para el fomento del deporte. A continuación, se detallan las razones que respaldan esta iniciativa:

Desarrollo Deportivo Municipal: La contratación de un profesional especializado permitirá dirigir, organizar y

controlar el campeonato municipal de integración en categorías juveniles y veteranos. Esto contribuirá al desarrollo de un ambiente deportivo inclusivo y fomentará la participación activa de diferentes grupos de la comunidad.

Formación Deportiva para la Niñez y la Juventud: La coordinación y realización de convocatorias para la creación de escuelas de formación deportiva en disciplinas como natación, fútbol de salón, baloncesto y voleibol garantizará el acceso de la niñez y juventud a programas estructurados que promueven valores, trabajo en equipo y hábitos saludables.

Promoción de Actividades Deportivas: La realización de actividades de promoción deportiva tiene como objetivo despertar el interés de la comunidad florenciana por la práctica del deporte y el buen uso del tiempo libre. Esto no solo contribuye a la salud física, sino que también fortalece el tejido social y la cohesión comunitaria.

Infraestructura y Equipamiento Adecuados: La coordinación del establecimiento de instalaciones y equipamiento adecuados para la práctica de diferentes deportes, así como el mantenimiento de los escenarios deportivos existentes, es esencial para brindar condiciones propicias para el desarrollo de las actividades deportivas.

Organización de Grupos y Cronogramas: La convocatoria y conformación de grupos de trabajo, junto con la organización de cronogramas mensuales para la práctica deportiva en fútbol de salón y natación, asegurarán un desarrollo ordenado y participativo de las sesiones de entrenamiento, facilitando la participación de la comunidad.

Seguimiento y Planificación: La planificación y el seguimiento detallado del desarrollo de las sesiones de prácticas deportivas en fútbol de salón y natación permiten evaluar el progreso, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias para maximizar los beneficios de la actividad deportiva.

Deporte como estrategia para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes: La práctica deportiva constituye una herramienta fundamental para la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que propicia espacios de participación, recreación, integración, aprendizaje y desarrollo integral. En este sentido, la Administración Municipal busca orientar las actividades deportivas hacia la generación de entornos protectores, incluyentes y seguros, en los cuales esta población pueda ejercer sus derechos, fortalecer sus habilidades sociales, desarrollar valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y el trabajo en equipo, y disfrutar de alternativas saludables para el aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior, en concordancia con los principios de protección integral, interés superior y prevalencia de los derechos consagrados en la Ley 1098 de 2006.

Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media a través del deporte: En el marco de las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, se reconoce la importancia del deporte y la actividad física como componentes complementarios de los procesos de formación integral. Por consiguiente, se requiere promover y desarrollar actividades deportivas dirigidas especialmente a niños, niñas y adolescentes, que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas y socioemocionales, favorezcan la permanencia en entornos educativos y comunitarios protectores y fomenten hábitos de vida saludables desde las primeras etapas del desarrollo.

Promoción y prevención de los derechos mediante actividades deportivas: Las actividades deportivas, recreativas y de integración representan escenarios propicios para desarrollar acciones de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante estrategias pedagógicas que permitan abordar temas relacionados con la convivencia pacífica, la prevención de las violencias, el respeto por la diversidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento de sus derechos y deberes. De esta manera, se busca que los espacios deportivos trasciendan la

práctica física y se conviertan en escenarios de formación ciudadana, participación y construcción de relaciones sociales basadas en el respeto y la protección integral.

Organización de eventos deportivos con enfoque de derechos: Para materializar estos propósitos, resulta necesario planificar, coordinar y ejecutar eventos, encuentros, campeonatos, jornadas recreativas y demás actividades deportivas que permitan la participación activa de niños, niñas y adolescentes de la zona urbana y rural del municipio. Estos espacios deberán promover la integración familiar y comunitaria, la sana competencia, la igualdad de oportunidades y la inclusión, así como incorporar mensajes y acciones de sensibilización orientados al reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de esta población. De igual manera, la realización de estos eventos permitirá fortalecer la presencia institucional en las comunidades y acercar la oferta de programas y servicios dirigidos a la niñez y adolescencia.

A**rticulación institucional para la protección integral:** El desarrollo de estas estrategias requiere la articulación y coordinación con las instituciones educativas, las dependencias de la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el propósito de aunar esfuerzos para promover el deporte como un mecanismo de prevención de riesgos sociales y de protección de los niños, niñas y adolescentes. Esta articulación permitirá identificar necesidades, fomentar la participación de la población beneficiaria y desarrollar actividades que contribuyan a la construcción de entornos protectores y al fortalecimiento del tejido social del municipio.

En virtud de lo anterior, la contratación de un profesional para coordinar, organizar, fomentar y desarrollar actividades deportivas en el municipio de Florencia, Cauca, se constituye en una necesidad institucional orientada no solamente al fortalecimiento de la práctica deportiva y la participación comunitaria, sino también a la promoción del desarrollo integral y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A través de la organización de escuelas de formación, campeonatos, encuentros deportivos, jornadas recreativas y eventos de promoción y prevención, se busca generar espacios incluyentes, participativos y protectores que contribuyan al fortalecimiento de habilidades, la formación en valores, la prevención de situaciones de vulneración de derechos y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. De esta manera, se aportará al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo relacionado con la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, así como con la promoción y prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
94000000	94130000	94132000	94132001	Servicios de defensa de los derechos de los niños

III. Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los

servicios profesionales son las siguientes: **Actividades relacionadas con la educación, prevención y promoción del derecho al deporte:** 1. Apoyo al desarrollo de actividades de educación, prevención y promoción del derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas rurales. Apoyar la organización y realización de seis (6) actividades de educación orientadas a promover el derecho al deporte y la recreación, prevenir su vulneración y fomentar la convivencia, la inclusión, los hábitos saludables y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas rurales del municipio de Florencia, Cauca. 2. Realización de jornadas de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Planificar y apoyar la ejecución de dos (2) jornadas deportivas, recreativas y educativas dirigidas a promover y prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho al deporte y la recreación, en la cabecera municipal y en la zona rural de Florencia, Cauca. **Actividades relacionadas con el fomento, coordinación y organización de actividades deportivas en el municipio de Florencia, Cauca:** 3. Dirección, organización y seguimiento de eventos deportivos comunitarios. Planificar y coordinar eventos deportivos, gestionar su logística y programación, verificar su desarrollo y registrar la participación y los resultados obtenidos. 4. Promoción del deporte y aprovechamiento del tiempo libre. Desarrollar estrategias de divulgación y convocatoria, realizar jornadas de sensibilización en barrios, veredas e instituciones educativas y fomentar la participación comunitaria en actividades deportivas y recreativas. 5. Apoyo al cuidado de escenarios y equipamiento deportivo. Verificar las condiciones de los escenarios deportivos, reportar necesidades de mantenimiento y reparación a las dependencias competentes y promover el uso adecuado de los espacios e implementos deportivos.

Parágrafo: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

IV. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP II

El municipio revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP II

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$ 28.512.000
(Secretaría Distrital de Integración Social)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A APOYAR LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES EN LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.	35.590.050 COP
MUNICIPIO DE SAN LUIS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN DE PROCESOS CULTURALES QUE SE EJECUTAN EN LA CASA DE LA CULTURA, PARQUE EDUCATIVO, BIBLIOTECA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	14.000.000 COP

Fuente: SECOP II

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 8.850.000) M/CTE**, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades, previo recibo a satisfacción del informe de actividades expedido por el supervisor del contrato:

Actividades relacionadas con la educación, prevención y promoción del derecho al deporte:

Actividad	Valor	Actividades a ejecutar mes de noviembre	% de ejecución mes de noviembre
1. Apoyo al desarrollo de actividades de educación, prevención y promoción del derecho al deporte de los niños, niñas y adolescentes en instituciones educativas rurales. Apoyar la organización y realización de seis (6) actividades de educación orientadas a promover el derecho al deporte y la recreación, prevenir su vulneración y fomentar la convivencia, la inclusión, los hábitos saludables y el desarrollo integral de los niños, niñas y	$ 246.831,5	Actividad 1	100%
	$ 246.831,5	Actividad 2	100%
	$ 246.831,5	Actividad 3	100%
	$ 246.831,5	Actividad 4	100%

adolescentes de las instituciones educativas rurales del municipio de Florencia, Cauca.	$ 246.831,5	Actividad 5	100%
	$ 246.831,5	Actividad 6	100%
2. Realización de jornadas de promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Planificar y apoyar la ejecución de dos (2) jornadas deportivas, recreativas y educativas dirigidas a promover y prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho al deporte y la recreación, en la cabecera municipal y en la zona rural de Florencia, Cauca.	$ 740.494,5	Jornada 1	100%
	$ 740.494,5	Jornada 2	100%

Actividades relacionadas con el fomento, coordinación y organización de actividades deportivas en el municipio de Florencia, Cauca:

Actividad	Valor	% de ejecución noviembre	% de ejecución diciembre
3. Dirección, organización y seguimiento de eventos deportivos comunitarios. Planificar y coordinar eventos deportivos, gestionar su logística y programación, verificar su desarrollo y registrar la participación y los resultados obtenidos.	**$ 1.962.674**	50%	50%
4. Promoción del deporte y aprovechamiento del tiempo libre. Desarrollar estrategias de divulgación y convocatoria, realizar jornadas de sensibilización en barrios, veredas e instituciones educativas y fomentar la participación comunitaria en actividades deportivas y recreativas.	**$ 1.962.674**	50%	50%
5. Apoyo al cuidado de escenarios y equipamiento deportivo. Verificar las condiciones de los escenarios deportivos, reportar necesidades de mantenimiento y reparación a las dependencias competentes y promover el uso adecuado de los espacios e implementos deportivos.	**$ 1.962.674**	50%	50%

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por la Supervisora del contrato, además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 399 del 15 de octubre de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 432 del 28 de octubre de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para su ejecución; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	I Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídico negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan

afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Florencia, Cauca, 30 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.
Revisó: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico de contratación.
Elaboró: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.